

## AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

### *EDICTO de 11 de julio de 2001, sobre modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 9/07/01 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual cualificada n.º 1 de las NN.SS. del Planeamiento Municipal relativa a la modificación de zonas verdes y modificaciones puntuales de delimitación de unidades de ejecución y modificación de alineaciones.

Se somete a información pública a efecto de reclamaciones por un período de 30 días.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente.

Navalvillar de Pela, 11 de julio de 2001.—El Alcalde, ANTONIO SERRANO LUENGO.

## AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

### *ANUNCIO de 5 de julio de 2001, sobre Proyecto de urbanización.*

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del terreno ubicado en la Avenida del Pantano s/n de esta localidad redactado por D. Eduardo Gallego Acero, así como el proyecto de modificación redactado por D. Francisco José Guisado Moreno por encargo de Construcciones Remo, S.A.L., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y Periódico «Hoy», durante el cual el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En Orellana la Vieja, a 5 de julio de 2001.—El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

## AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON

### *EDICTO de 9 de julio de 2001, sobre modificación puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2001, la tercera modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Pla-

neamiento Municipal de Segura de León, que afecta a los artículos 75, 76, 77, 100, 101, 102, 103 y determinadas unidades de ejecución de la normativa urbanística, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Segura de León, a 9 de julio de 2001.—El Alcalde, LUIS MAYA MONTERO.

## AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL

### *ANUNCIO de 13 de julio de 2001, sobre modificación puntual de planeamiento urbanístico.*

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2001, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Modificación puntual del planeamiento urbanístico (delimitación de suelo urbano) de Escorial (Cáceres) para la clasificación de suelo no urbanizable en suelo urbano», redactado por el Arquitecto D. Santiago J. Marín Bravo.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las sugerencias y alegaciones que se estimen oportunas.

En Escorial, a 13 de julio de 2001.—El Alcalde, GREGORIO CERRILLO MELLADO.

## AYUNTAMIENTO DE FRESNEDOSO DE IBOR

### *EDICTO de 12 de julio de 2001, sobre aprobación inicial de proyecto de suelo urbano.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2001, el proyecto de ampliación de la delimitación del suelo urbano de Fresnedoso de Ibor, se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Diario Oficial de Extremadura y diario de máxima difusión.

Lo que se hace público al objeto de que durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica, pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Fresnedoso de Ibor, a 12 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

